

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:5327/2014****AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA
PLAGUICIDA KENTO 40 SC**

Santiago, 17/ 07/ 2014

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, RUT. N° 76.336.855-6, domiciliada en Av. Vitacura N° 2.736, Oficina 604, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Shinnosuke Ono, ha solicitado con fecha 15 de abril de 2014, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
2. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que la sustancia activa Mepanipirima y la formulación del plaguicida **KENTO 40 SC** son respectivamente idénticos a la sustancia activa Mepanipirima y a la formulación del plaguicida **FRUPICA 40 SC**, Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.810, producto autorizado en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **KENTO 40 SC**, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Mepanipirima, contenido 43,6 % p/v (436 g/L); fabricado por **Kumai Chemical Industry Co. Ltd**, domiciliada en 4-26 Ikenohata 1 -chome, Taitoh-ku. Tokio 1108782, país Japón, y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscríbase al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N° **2.838**
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

N° 1452

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD ETAPA I	Digital			
SOLICITUD ETAPA II	Digital			
ETIQUETA KENTO 40 SC	Digital			
PUBLICACION D.O.	Digital			

GPH/JRL/PDA

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Patricio Blanco Cabrera - Colaborador Sección Inocuidad
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada de Difusión (S) SIAC
- MONSERRAT MONTES E. - RESPONSABLE ASUNTOS REGULATORIOS SUMMIT AGRO CHILE SPA
- Roberto Gonzalez SUMMIT AGRO CHILE SpA

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/22f8719bd1284fd0597a3e7c7fdf23ed8e248e9e>